



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/020/2020**, practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Con base en la información presentada en cuenta pública del municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al ejercicio 2019, el total de ingresos por concepto del Fondo, fue de \$284,490,901.93².

Los rubros a los que se destinaron los recursos bajo el Programa Presupuestario (Pp) evaluado son: Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, buscando así satisfacer los requerimientos municipales, por lo que el esquema de asignación y distribución de los recursos del Fondo tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados por la normatividad que rige el programa presupuestario (Pp).

Las acciones realizadas por el Municipio de Nuevo Laredo mediante el FORTAMUN demuestran que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

El Municipio presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el FORTAMUN, sin embargo, no muestra una lógica horizontal y vertical para verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, siendo relevante que el ente implemente mejoras en el diseño de los indicadores e incorpore fichas técnicas, a partir de la reformulación de sus indicadores. Así mismo, no cuenta con un Plan Estratégico y destaca la importancia de diseñar mecanismos de medición de la satisfacción de los beneficiarios del Fondo e integrar y sistematizar la información para evaluar la percepción de la población que se atiende a través del programa.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.

² Fuente: Estado de Origen y Aplicación de Recursos de Fortamun 2019, presentado en cuenta pública del municipio de Nuevo Laredo, del ejercicio 2019.



El FORTAMUN en el municipio cuenta con una evaluación del desempeño del Fondo para el ejercicio 2019, por lo que se recomienda valorar la pertinencia respecto a la realización de una evaluación de impacto, con el objetivo de obtener una medición respecto a la eficacia y eficiencia del programa hacia la resolución del problema al que está enfocado.

Con base en lo anterior, se concluye que los recursos del FORTAMUN en el municipio de Nuevo Laredo se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. El diseño del Pp integra aspectos de la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, muestra una débil estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2019, instrumentado a través del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La problemática y/o necesidad que se pretende atender con los recursos del Fondo está bien identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios elaborados a nivel municipal.
2. El informe de la evaluación externa practicada al FORTAMUN, identifica la alineación del Fondo con ejes fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021, sin embargo, no presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.
3. Existe una vinculación de las acciones ejercidas con los recursos del Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contribuyendo a las metas establecidas en los ODS.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico, tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar las estrategias de atención.
2. Identificar la alineación al PND 2019-2024 e integrar al documento formal del Diagnóstico, la alineación del Fondo con el PND 2019-2024, PED 2016-2022 y PMD 2018-2021, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos municipales, nacionales, estatales y sectoriales.

Justificación.

1. El ente informó que cada una de las recomendaciones realizadas serán atendidas de forma oportuna y serán hechas del conocimiento de esta Auditoría Especial de Desempeño.



Procedimiento 2.

Identificación y análisis de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El ente no presenta un Plan Estratégico para la aplicación del Fondo en el ejercicio 2019, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión de éste.
2. No identifica en un Programa Operativo Anual (POA), la distribución de los recursos por tipo de acción a realizar, es decir, si van destinados a gastos de operación para el fortalecimiento del municipio y/o inversión en obra pública.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la Metodología de Marco Lógico, documentado y fundamentado en la MIR del Fondo (propósito, fin, componentes y metas a mediano y largo plazo).
2. Definir de manera clara los componentes del programa dentro del POA, y señalar el avance en las metas contempladas.

Justificación.

1. El ente informó que cada una de las recomendaciones realizadas serán atendidas de forma oportuna y serán hechas del conocimiento de esta Auditoría Especial de Desempeño.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. En el caso de la generación de bienes públicos, no presenta un Padrón detallado de los Beneficiarios. Para el resto de los proyectos ejecutados, debido a la naturaleza del Fondo en lo competente al fortalecimiento de la administración municipal, no existe un Padrón de Beneficiarios.
2. No tiene establecido el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su actualización.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de conformar un Padrón de Beneficiarios relativo a los bienes y servicios que se brindaron a través del Fondo, sustentado en un documento normativo que establezca los criterios y la metodología para su registro y la actualización de forma sistematizada.



Justificación.

1. El ente informó que cada una de las recomendaciones realizadas serán atendidas de forma oportuna y serán hechas del conocimiento de esta Auditoría Especial de Desempeño.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio no cuenta con un Manual de Operación del Fondo, en el cual se establezcan los controles que permitan monitorear el cumplimiento de la política pública.
2. No cuenta con procedimientos establecidos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo correspondiente a las obras públicas realizadas con los recursos del FORTAMUN 2019.
3. No presenta evidencia de los Reportes Trimestrales en la Plataforma de los Recursos Federales Transferidos (RFT).

Recomendaciones.

1. Diseñar y formalizar un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del Fondo, donde se definan las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
3. Presentar los Reportes Trimestrales en la plataforma de RFT, correspondientes al Fondo.

Justificación.

1. El ente informó que cada una de las recomendaciones realizadas serán atendidas de forma oportuna y serán hechas del conocimiento de esta Auditoría Especial de Desempeño.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a los servicios otorgados, que den lugar a la mejora continua del Programa.



Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

Justificación.

1. El ente informó que cada una de las recomendaciones realizadas serán atendidas de forma oportuna y serán hechas del conocimiento de esta Auditoría Especial de Desempeño.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el fondo evaluado, sin embargo, no se incluyen los supuestos necesarios y suficientes para cada nivel del resumen narrativo, no se cuenta con medios de verificación necesarios y suficientes con relación a los indicadores y los indicadores definidos no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del Fondo (Lógica Horizontal). Así mismo, el diseño de la MIR no muestra una lógica vertical de sus actividades y componentes en relación con el fin del programa, que permita verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma.
2. Los mecanismos de monitoreo de medición de resultados no son suficientes, pertinentes y competentes.
3. Los indicadores propuestos en la MIR miden el ejercicio de los recursos y no logran medir el impacto del programa y la situación de los beneficiarios a partir de los bienes y/o servicios que recibió del programa.
4. No cuenta con fichas técnicas de indicadores, que contribuyan a medir debidamente los resultados.
5. No cuenta con objetivos, y metas establecidos a nivel municipal a largo plazo.
6. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender que sirva para medir el impacto del Programa.
7. Presenta una evaluación del desempeño del Fondo practicada a través de personas físicas y/o morales especializadas.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR del Fondo con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineado a los planes rectores y al objetivo específico del Fondo, a fin de delimitar los objetivos del programa, establecer indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos



y contingencias que pueden afectar el desempeño del FORTAMUN.

2. Establecer metas y objetivos del programa con propósito coherente con el fin.
3. Incluir las actividades que considere pertinentes para lograr producir el o los componentes.
4. Revisar los indicadores y proponer indicadores estratégicos y de gestión, que muestren una lógica horizontal y vertical con el fin y el propósito de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
5. Elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores propuestos en la MIR, a fin de sintetizar la información que los compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.
6. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa en el municipio.
7. Establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
8. Realizar evaluaciones de impacto de las acciones ejercidas en obra pública, con fines de mejora de la distribución del recurso y así lograr una máxima optimización del gasto público.

Justificación.

1. El ente informó que cada una de las recomendaciones realizadas serán atendidas de forma oportuna y serán hechas del conocimiento de esta Auditoría Especial de Desempeño.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Información Presupuestal** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. De acuerdo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos del FORTAMUN presentado en cuenta pública del municipio de Nuevo Laredo del ejercicio 2019, existe una disponibilidad final al 31 de diciembre de 2019 de \$42,659,575.23.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación, o en su caso, de la aplicación del recurso.

Justificación.

1. El ente presentó evidencia suficiente de la aplicación total del recurso durante el primer trimestre del ejercicio 2020.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0138/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP), y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo como respuesta de la entidad fiscalizada, la atención posterior que dará a las observaciones y recomendaciones preliminares. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público **deben atenderse las recomendaciones** sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, ejercido a través del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** correspondiente a los recursos del ejercicio **2019**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes. Por lo tanto, el Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal al destinar los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El Programa utiliza aspectos



importantes de la Metodología de Marco Lógico, identifica a la población objetivo, mediante un diagnóstico previo a la implementación de los proyectos y acciones que integran el Fondo, cuenta con una MIR, sin embargo, los resultados no se pueden medir mediante los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal y presenta evaluaciones al programa con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

ING. JORGE ESPINO ASCANIO


JUGA/EVRB/EMMS